

NÚMERO 11.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2016.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día uno de abril de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Informes jurídicos sobre Sentencias recaídas en diversos Recursos Contenciosos-Administrativos.
4. Personación procedimiento Seguridad Social en materia prestacional num.586/2004.
5. Contratación personal temporal.
6. Rectificación acuerdo de fecha 26/02/2016 sobre jubilación anticipada funcionarios 2016.
7. Jubilación anticipada funcionario.
8. Abono productividad extraordinaria funcionario municipal
9. Adjudicación licitación obras edificio municipal sita en C/ Real Utrera, 1 (2ª FASE).
10. Contrato menor sustitución instalación de puertas de paso en dependencias de protección civil.
11. Certificación de obra ejecución de 5ª fase C.E.I.P. 19 de Abril.

12. Incremento presupuesto obra de ejecución de cubierta metálica sobre pista en C.E.I.P. Los Montecillos.
13. Acta de recepción de cubierta metálica sobre pista polideportiva.
14. Relación de facturas.
15. Devoluciones de fianzas en la vía pública.
16. Aceptación propuesta de indemnización en diversos Exptes. DBM.
17. Exclusión póliza del edificio de gestión y servicios generales del Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A.
18. Rectificación de error material en acuerdo de aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación en la unidad de ejecución UE-1 de la actuación AP-57 "EHAJUY".
19. Adjudicación licitación representaciones artísticas caseta municipal feria 2016.
20. Rectificación de condiciones para la instalación mediante adjudicación directa de la ocupación de terrenos con instalaciones, feria 2016.
21. Inicio Expte. Licitación 10/2016 "Adquisición de tres vehículos para distintos servicios".
22. Propuesta adjudicación licitación Expte. 03/2016 "Adquisición vehículo grúa para retirada de vehículos destinados al servicio de policía local".
23. Solicitud de subvención para el transporte colectivo urbano.
24. Propuesta cambio de vehículo licencia auto-taxi. 29.
25. Rectificación de error material licencia de taxi. 24.
26. Aprobación gastos del servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas.
27. Contrato menor para el suministro de papeleras de cartón para el reciclaje de papel.
28. Memoria justificativa subvenciones 2016 de la Delegación de Igualdad.
29. Convocatoria pública de subvenciones 2016 a asociaciones de mujeres.
30. Contrato menor adquisición de contenedor marítimo para obra de ejecución de aula de convivencia en C.E.I.P. Europa (2ª FASE).
31. Devolución de fianzas por uso de edificios municipales.
32. Calificación provisional de viviendas protegidas.
33. Modificación del servicio de mantenimiento de zonas verdes y espacios públicos de Dos Hermanas (ZONA NORTE).
34. Modificación del servicio de mantenimiento de zonas verdes y espacios públicos de Dos Hermanas (ZONA SUR).
35. Inicio Expte. Licitación 01/2016/CON "Servicio Ayuda a Domicilio".
36. Convocatoria y base de subvenciones para el año 2016 en materia de mantenimiento de sede y actividades de entidades sin ánimo de lucro.
37. Adquisición contrato menor administrativo especial para la explotación del bar de la caseta de deportes y juventud feria 2016.

38. Adjudicación contrato menor de la realización de la revista del 25 aniversario del programa verano joven.
39. Rectificación acuerdo de la actividad "Talleres de prevención de adicciones" del programa Dos Hermanas Divertida.
40. Asuntos de urgencia.
41. Ruegos y preguntas.

1º(425).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de marzo de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(426).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la siguiente:

- DECRETO-LEY 1/2016, de 15 de marzo (BOJA núm. 55, de 22 de marzo de 2016), por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el programa Emple@Joven y la «Iniciativa @mprende+», y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el programa Emple@30+.

3º(427).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 528/2014.- Por el Sr. Secretario se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 8 de marzo de 2016, en el Recurso Abreviado núm. 528/2014, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 5 de junio de 2014, acordada en el Expediente de Protección de la Legalidad 104/2013-PL, en la que solicita la posibilidad de regular la situación de la actual y única vivienda en XXXX sita en la Hacienda Urb. Huertas Familiares "Los Cabrerós", Carretera La Corchuela s/n.

La referida Sentencia desestima el recurso interpuesto y declara ajustada a derecho la resolución impugnada, con expresa imposición de costas a la parte actora. Dicha Sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada y acatar el referido Auto en sus propios términos.

4º(428).- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL NÚM. 586/2014.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de Oficio de fecha 14 de marzo de 2016 del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento de Seguridad Social en materia prestacional núm. 586/2014, interpuesto por D. XXXX, contra resolución de fecha 24 de abril de 2014, dictada por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, recaída en el expediente 2014/470129-00 y 2013/528313-54, por la que se revisa su grado de Incapacidad Permanente resolviendo *mantener el grado de Incapacidad Permanente en grado de total reconocido en 1986*, derivada de enfermedad común para su profesión de maquinista de obras públicas, denegando su solicitud de prestación de Incapacidad Permanente, derivada de accidente de trabajo sufrido el 23 de julio de 2013 para su actividad de peón, dirigida contra UNIVERSAL MUGENAT, INSTITUTO NACIONAL DE LA SOCIAL, LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y este AYUNTAMIENTO, donde solicita reconocimiento y declaración de derecho al percibo de prestaciones inherentes a la situación de Incapacidad Permanente Absoluta, derivada de accidente de trabajo o el grado de IP Total para su profesión de peón de limpieza y en cualquier caso, se realice el recálculo de la base reguladora de su prestación de IP, con las cotizaciones efectuadas con posterioridad a su IP Total de 1986.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 26 de mayo de 2016 a las 9:00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(429).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

- | | | | |
|--------------------------|----|---------|-----------|
| - 1 OFICIAL 1ª MECÁNICO | TC | 6 MESES | (LIMPURB) |
| - 1 OFICIAL 1ª CONDUCTOR | TC | 6 MESES | (LIMPURB) |

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(430).- RECTIFICACIÓN ACUERDO JGL DE FECHA 26-02-2016 SOBRE JUBILACIÓN ANTICIPADA FUNCIONARIOS 2016. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se indica que con fecha 26 de febrero del presente año la Junta de Gobierno local procedió a aprobar el procedimiento que regula el procedimiento relativo a la jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio 2016, siendo éste el mismo que se estableció para el año 2015 por acuerdo de JGL de fecha 20/03/2015.

En el acuerdo de fecha 26 de febrero de 2016, además de la aprobación del procedimiento se relacionaban los funcionarios que podían optar por la jubilación anticipada en 2016.

Manteniendo inalterable el procedimiento aprobado el pasado 26 de febrero, se ha comprobado que además de los funcionarios relacionados en dicho acuerdo, también cumplen los requisitos para acceder a la jubilación anticipada en 2016 los funcionarios que fueron incluidos en el acuerdo de JGL de fecha 20/03/2015, y que aún no hayan alcanzado los 64 años de edad.

Por ello, dentro de la disponibilidad presupuestaria existente, y con la finalidad de no discriminar a ningún funcionario, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del acuerdo de fecha 26 de febrero de 2016 en los siguientes términos:

Donde dice:

“A éste respecto se significa que los funcionarios que podrían optar por la jubilación anticipada en el presente año son los que a continuación se relacionan:

D. XXXX
D. XXXX

D. XXXX
D. XXXX

Personal que por error en fecha de nacimiento no figuraba en la relación de personal que reunía los requisitos en 2015.

D. XXXX”

Debe decir:

“A éste respecto se significa que los funcionarios que podrían optar por la jubilación anticipada en el presente año son los que a continuación se relacionan:

D. XXXX
D. XXXX
D. XXXX.

D. XXXX
D. XXXX

Asimismo podrían optar por la jubilación anticipada los funcionarios relacionados en el acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 20/03/2015 que aún no hayan alcanzado los 64 años de edad.”

SEGUNDO.- Mantener inalterable el resto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado 26/02/2016 que regula el procedimiento relativo a la jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(431).- JUBILACIÓN ANTICIPADA FUNCIONARIO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que por el funcionario de carrera D. XXXX, Inspector de la Policía Local, se remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita acogerse a las medidas aprobadas en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 27/02/2016, materializándose así lo establecido en el Artº 44 del Acuerdo Colectivo de Empresa actualmente en vigor.

A tal efecto y puesto que el Sr. XXXX cumple los requisitos de edad (cumplió 63 años el pasado día 27/10/2015), y tiempo de servicio (desde el 31/07/1978) sin solución de continuidad en este Ayuntamiento, procedería la instrucción del expediente oportuno.

A estos efectos, adjunto se acompaña informe de Personal indicando que:

No procedería la supresión de la plaza/puesto al considerarse esencial conforme a lo establecido en la legislación vigente de aplicación.

Las cuantías de indemnización a abonar al funcionario citado.

Por tanto, visto que el solicitante reúne los requisitos establecidos para acceder a la jubilación anticipada, procedería acceder a la misma, procediéndose al abono de las cantidades establecidas y a la jubilación efectiva del mismo, de forma tal que todo se produjese el próximo día 4 de abril.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(432).- ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA FUNCIONARIO MUNICIPAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 4 de abril del presente año causará baja laboral por pase a la situación de Jubilación anticipada el funcionario, con la categoría de Suboficial de la Policía Local, nivel de clasificación A-2 D. XXXX, de acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado.

Asimismo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono, en concepto de productividad extraordinaria, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr. XXXX, de una cantidad regulada en el artº 23 del Acuerdo colectivo de empresa en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Dpto. De Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha productividad extraordinaria ascendería a la cantidad de 13.964,60 € (trece mil novecientos sesenta y cuatro euros con sesenta céntimos) correspondiente a 4 veces el haber bruto mensual del citado funcionario

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(433).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN OBRAS EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN CALLE REAL UTRERA, 1 - (2ª FASE). Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2015 (punto 12 núm. 1653), se aprobó el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto, de la licitación de "Obras de 2ª Fase de Edificio Municipal en calle Real Utrera, 1", por importe de 495.866,97 € más 104.132,06 €, lo que supone un total de 599.999,03 €, con una duración de 8 meses.

El expediente se publicó en el BOP nº 294, de 21 de diciembre de 2015 y en el perfil de contratante con fecha 1 de diciembre de 2015.

Con fecha 25 de enero de 2016, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las 54 empresas presentadas, estando la documentación de 46 de las empresas acorde con lo solicitado en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación, y a las 8 restantes se procedió a requerirles para que subsanaran documentación, lo que realizaron en tiempo y forma, excepto la empresa "Metálicas del Vilamar, S.L.", que queda excluida de la licitación. Las empresas licitadoras fueron las siguientes:

Nº	EMPRESA
1	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.
2	AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.U.
3	ANTONIO BOLA E HIJOS, S.L.
4	GERMÁN GIL SENDA, S.A.
5	METÁLICAS DEL VILAMAR, S.L.
6	JUAN BUENO Y COMPAÑÍA, S.A. (JUBUCONSA)
7	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, S.L.
8	CONSTRUCCIONES PARMEÑAS, S.L.

9	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
10	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.
11	RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR, S.L.
12	GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.
13	AREA INGENIERÍA, S.L.
14	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.
15	ZOLAGA, S.L.
16	PROYECON GALICIA, S.A.
17	INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. (INCOC, S.L.)
18	CONSTRUCCIONES FERNÁNDEZ Y VILLA, S.L.
19	GORCAC 21, S.L.
20	GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.
21	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.A.
22	PEFERSAN, S.A.
23	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.
24	ORVISOTOLOR, S.L.
25	PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.
26	ANDALUZA Y DE ANDRES, S.L.
27	FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
28	MEDINA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.
29	CONSTRUCCIONES GALLARDO MONTES, S.L.U.
30	AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
31	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
32	CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.
33	CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.
34	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
35	UTE. URVIOS – PROFORMA
36	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.
37	ISTEM, S.L.

38	EASY 2000, S.L.
39	EDIMOVISA CONSTRUCTORA, S.L.
40	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.
41	REDECOINT, S.L.
42	CODELSUR PROYECTOS, S.L.
43	2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L.
44	DIAZ CUBERO, S.A.
45	HELOPAV, S.A.
46	AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U.
47	ANFRASA, S.L.
48	UTE SOLYDER CONSTRUCCIONES GENERALES, S.A. - VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.
49	UNIÓN FAMILIAR CONSTRUCTORA UFACON, S.L.
50	CONSTRUCCIONES GORUIZ, S.L.
51	SEARA E HIJOS, S.L.
52	INVERSIONES HERGAMO, S.L.
53	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.
54	CONSTRUCTORA DANIANA, S.L.

Con fecha 1 de febrero de 2016 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposiciones económicas), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA (sin IVA)
1	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	360.874,08
2	AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.U.	421.205,99
3	ANTONIO BOLA E HIJOS, S.L.	439.271,13
4	GERMÁN GIL SENDA, S.A.	416.948,05
5	METÁLICAS DEL VILAMAR, S.L.	EXCLUIDA
6	JUAN BUENO Y COMPANIA, S.A. (JUBUCONSA)	404.131,58

7	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, S.L.	468.573,45
8	CONSTRUCCIONES PARMEÑAS, S.L.	417.849,90
9	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	423.408,23
10	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	378.061,78
11	RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR, S.L.	380.131,60
12	GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A.	325.282,24
13	AREA INGENIERÍA, S.L.	461.009,75
14	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	417.236,60
15	ZOLAGA, S.L.	394.426,07
16	PROYECON GALICIA, S.A.	444.761,75
17	INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. (INCOG, S.L.)	400.015,66
18	CONSTRUCCIONES FERNÁNDEZ Y VILLA, S.L.	399.248,28
19	GORCAC 21, S.L.	446.280,54
20	GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.	445.707,97
21	TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	397.536,55
22	PEFERSAN, S.A.	373.090,31
23	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	413.929,44
24	ORVISOTOLOR, S.L.	388.620,90
25	PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.	487.751,97
26	ANDALUZA Y DE ANDRES, S.L.	490.802,94
27	FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	407.335,80
28	MEDINA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	519.923,72
29	CONSTRUCCIONES GALLARDO MONTES, S.L.U.	490.768,23
30	AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L.	352.561,42
31	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	342.913,47
32	CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	392.975,29
33	CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.	428.875,34
34	VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	426.425,64

35	UTE. URVIOS – PROFORMA	396.600
36	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCION CORDOBESA, S.L.	400.561,34
37	ISTEM, S.L.	376.086,97
38	EASY 2000, S.L.	333.123,43
39	EDIMOVISA CONSTRUCTORA, S.L.	376.858,63
40	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.	361.807,59
41	REDECOINT, S.L.	391.239,06
42	CODELSUR PROYECTOS, S.L.	374.354,43
43	2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L.	454.212,49
44	DIAZ CUBERO, S.A.	353.156,45
45	HELOPAV, S.A.	412.219,56
46	AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U.	366.234,02
47	ANFRASA, S.L.	384.072,46
48	UTE. SOLYDER CONSTRUCCIONES GENERALES, S.A. – VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.	358.151,42
49	UNIÓN FAMILIAR CONSTRUCTORA UFACON, S.L.	418.660,29
50	CONSTRUCCIONES GORUIZ, S.L.	456.941,40
51	SEARA E HIJOS, S.L.	414.955,01
52	INVERSIONES HERGAMO, S.L.	348.172,38
53	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	371.241,39
54	CONSTRUCTORA DANIANA, S.L.	365.251,88

Seguidamente se procede al cálculo de las ofertas económicas para determinar si alguna de ellas incurre en temeridad, observándose que están en tal situación las empresas “Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.”, “Easy 2000, S.L.”, “Albaida Infraestructuras, S.A.” e “Inversiones Hergamo, S.L.”, requiriéndose a todas ellas para que procedan a justificar la viabilidad del precio ofertado, presentándose en tiempo y forma documentación justificativa de las cuatro empresas.

Con fecha 26 de febrero de 2016 se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales, por el que indican que no resulta viable la justificación presentada por las empresas “Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.” y “Albaida Infraestructuras, S.A.” y viable la presentada por las empresas “Easy 2000, S.L.” e “Inversiones Hergamo, S.L.”.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 1 de marzo de 2016, se procedió a la aprobación del referido informe técnico así como proponer a la Junta de Gobierno Local como adjudicataria del contrato a la empresa “Easy 2000, S.L.”.

En la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2016 (punto 6 nº 308), se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a las empresas “Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A. y “Albaida Infraestructuras, S.A.” en base a lo indicado en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- Establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas:

- 1.- EASY 2000, S.L.
- 2.- INVERSIONES HERGAMO, S.L.
- 3.- AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
- 4.- DIAZ CUBERO, S.A.
- 5.- UTE. SOLYDER CONSTRUCCIONES GENERALES, S.A. – VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, S.L.
- 6.- LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.
- 7.- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.
- 8.- CONSTRUCTORA DANIANA, S.L.
- 9.- AÑIL SERVICIOS, INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.U.
- 10.- JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.
- 11.- PEFERSÁN, S.A.
- 12.- CODELSUR PROYECTOS, S.L.
- 13.- ISTEM, S.L.
- 14.- EDIMOVISA CONSTRUCTORA, S.L.
- 15.- SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.
- 16.- RIVERVIAL GRUPO CONSTRUCTOR, S.L.
- 17.- ANFRASA, S.L.
- 18.- ORVISOTOLOR, S.L.
- 19.- REDECOINT, S.L.
- 20.- CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.
- 21.- ZOLAGA, S.L.
- 22.- UTE. URVIOS – PROFORMA
- 23.- TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.A.
- 24.- CONSTRUCCIONES FERNÁNDEZ Y VILLA, S.L.

- 25.- INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.
(INCOC, S.L.)
- 26.- INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.
- 27.- JUAN BUENO Y COMPAÑÍA, S.A. (JUBUCONSA)
- 28.- FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
- 29.- HELOPAV, S.A.
- 30.- EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.
- 31.- SEARA E HIJOS, S.L.
- 32.- GERMÁN GIL SENDA, S.A.
- 33.- CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.
- 34.- CONSTRUCCIONES PARMEÑAS, S.L.
- 35.- UNIÓN FAMILIAR CONSTRUCTORA UFACON, S.L.
- 36.- AECON OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.U.
- 37.- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- 38.- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
- 39.- CONSTRUCCIONES OLMO CECILIA, S.L.
- 40.- ANTONIO BOLA E HIJOS, S.L.
- 41.- PROYECON GALICIA, S.A.
- 42.- GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.
- 43.- GORCAC 21, S.L.
- 44.- 2007 ALTO LA ERA CONSTRUCCIONES, S.L.
- 45.- CONSTRUCCIONES GORUIZ, S.L.
- 46.- AREA INGENIERÍA, S.L.
- 47.- CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, S.L.
- 48.- PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON, S.L.U.
- 49.- CONSTRUCCIONES GALLARDO MONTES, S.L.U.
- 50.- ANDALUZA Y DE ANDRES, S.L.
- 51.- MEDINA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

TERCERO.- Requerir a la empresa “Easy 2000, S.L.”, con CIF: B-91517169, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe de 333.123,43 € más 69.955,92 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 403.079,35 €.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 16.656,17 euros, y justificante de haber abonado los gastos de licitación por importe de 224,25 €, correspondientes a la publicación de la licitación en el BOP nº 294, de 21 de diciembre de 2015.

CUARTO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a EASY 2000, S.L. con CIF: B-91517169, con domicilio en Sevilla, P.E. Nuevo Torneo, calle Astronomía, 1 – Torre 2, planta 5ª, mod. 12, C.P. 41015, Tfno.- 954525134, fax 954957247 y e-mail dconejero@easy2000.es, la realización del contrato, al precio de 333.123,43 € más 69.955,92 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 403.079,35 €.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo, y designar a D. Francisco Ocaña Colorado como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10ª(434).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SUSTITUCIÓN INSTALACIÓN DE PUERTAS DE PASO EN DEPENDENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por el Servicio de Obras se está procediendo a la adecuación de los bajos de la pasarela “Cristo de la Presentación” sita en C/ Manuel Calvo Leal, para ello se hace necesario el suministro y montaje de 10 puertas interiores de las distintas dependencias de Protección Civil.

Se han solicitado los presupuestos que a continuación se relacionan:

EMPRESAS**PRESUPUESTOS (S/IVA)**

CARPINTERIA ALTESAL, S.L.....	2.070,00 € (IVA. no incluido)
H. DE CARDENAS, S.L.....	2.129,00 € (IVA. no incluido)
MADERAYARTE 2014, S.L.U.....	2.331,30 € (IVA. no incluido)

En consecuencia, el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa CARPINTERIA ALTESAL, S.L., (C.I.F: B-41497801) por un importe de 2.070,00 €, más 434,70 € de IVA, lo que asciende a un total de 2.504,70 € IVA incluido.

El citado importe irá con cargo a la partida presupuestaria 1350 62204 "Readaptación Edificio Protección Civil".

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro e instalación de puertas de paso en dependencias de Protección Civil a la empresa CARPINTERIA ALTESAL, S.L., (C.I.F: B-41497801) por un importe de 2.070,00 €, más 434,70 € de IVA, lo que asciende a un total de 2.504,70 € IVA incluido y su imputación a la partida 1350 62204 "Readaptación Edificio Protección Civil".

SEGUNDO Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(435).- CERTIFICACIÓN OBRAS EJECUCIÓN DE 5ª FASE C.E.LP 19 DE ABRIL. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, por la empresa SÓLIDO OBRAS DE MANTENIMIENTO, S.L. (CIF: B91368092) se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 5 correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, que expide la dirección facultativa el 9 de marzo de 2016 con un importe de 21.431,28 € más 4.500,57 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 5 de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 25.931,85 € (IVA incluido), así como la factura nº 44 de fecha 11-marzo-2016 que la acompaña.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(436).- INCREMENTO PRESUPUESTO OBRA DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA SOBRE PISTA EN CEIP LOS MONTECILLOS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2015 se aprobó el "Proyecto básico y de ejecución de cubierta metálica sobre pista polideportiva en CEIP Los Montecillos" con un presupuesto de 64.767,50 € más 13.601,18 €, ascendiendo a un total de 78.368,68 €.

La obra se adjudicó con fecha 4 de diciembre de 2015 a la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L. (CIF: 91792994) por un importe de 53.000,00 € más 11.130,00 € de IVA, totalizando 64.130,00 €; comenzando su ejecución el 15 de enero de 2016 y finalizando el 26 de febrero del mismo año, de acuerdo a las correspondientes actas firmadas.

Por el jefe de la sección de Proyectos y Obras, Sr. Bonilla, se da traslado del informe que la dirección facultativa emitió el pasado 16 de marzo en el que se justifican las variaciones sobre las unidades de obras previstas en las mediciones del proyecto aprobado. Éstas han incidido fundamentalmente en la cimentación, que se ha profundizado para reforzarla, y en la estructura, en la que se ha aumentado algunos elementos que proporcionarán mayor seguridad a los usuarios del recinto.

Las actuaciones llevadas a cabo suponen un incremento de 4.629,54 € (IVA incluido) sobre el precio primitivo del contrato, lo que asciende el presupuesto de la obra a 56.826,07 € más 11.933,47 € de IVA € siendo un total de 68.759,54 €. Este exceso de mediciones significa un 7,22% respecto del importe de adjudicación, por lo que se estaría dentro de lo previsto en los artículos 234 apartado 3 (final) del TRLCSP y 166 del RGLCAP.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSP) de acuerdo a los informes emitidos, se propone:

PRIMERO: Aprobar la cantidad de 3.826,07 € más 803,47 € de IVA, que asciende a un total de 4.629,54 € resultante del exceso de medición de la obra de "ejecución de cubierta metálica sobre pista polideportiva en C.E.I.P Los Montecillos".

SEGUNDO: Abonar el importe señalado mediante certificación final de obra a la empresa adjudicataria, OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L (CIF: B-91792994), cuyo gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria nº 3230 63216 "Adicionales cubrición pista deportiva CEIP Los Montecillos".

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(437).- ACTA DE RECEPCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA SOBRE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP LOS MONTECILLOS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de recepción correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió con fecha 26 de febrero de 2016, conforme a su Proyecto y de acuerdo a lo establecido en los Arts. 222 y 235 del TRLCSP, y sin reparo alguno por las personas que se relacionan: D. Francisco Rodríguez García, Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras; D. José Mº Boza Mejías Arquitecto Municipal Director de la obra; y D. Francisco José Repullo Gómez asistiendo en representación de la empresa adjudicataria OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(438).- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de relaciones de facturas (580 facturas), por importe total de 593.684,51 € que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 1 de abril de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 13A/2016: 185 facturas (FACTURAS 2016) por importe de 186.499,39 €
2. Relación 13B/2016: 6 facturas (APLICACIÓN ABONOS) por importe de 577,25 €
3. Relación 13C/2016: 1 factura (SUPLIDOS) por importe de 128,31 €
4. Relación 13D/2016: 1 factura (MULTIAPLICACION) por importe de 1.210,00 €
5. Relación 13E/2016: 24 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 13.151,71 €
6. Relación 13F/2016: 363 facturas (LICITACION) por importe de 392.117,85 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

15º(439).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Real de Utrera, 130. Local A, amparada en licencia nº 136/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(440).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX en nombre o representación de SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (C.I.F:A-28018083), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 540,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Laguna de Maestre/ calle Torneros, amparada en licencia nº 12/2011.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX en nombre o representación de SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (C.I.F:A-28018083).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(441).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dº XXXX (N.I.F.: XXXX) en el que solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada por C.P.P. ENRÍQUEZ DE RIBERA, 57 (N.I.F.: H41943119) en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en C/ Enríquez de Ribera, 57, amparadas en licencia nº 860/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18/03/2016 en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por Dº XXXX (N.I.F.: XXXX) depositada por C.P.P. ENRÍQUEZ DE RIBERA, 57 (N.I.F.: H41943119).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(442).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX), en el que

se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Marte, 22, amparada en licencia nº 189/2011.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(443).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dº XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Segura, 10, Esc. 01, Bajo A, amparada en licencia nº 115/2015-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por Dº XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(444).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por JAZZ TELECOM, S.A.U. (C.I.F: A-81856015), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por

importe de 830,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Avda. San José de Calasanz, s/n, amparadas en licencia 17/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por JAZZ TELECOM, S.A.U., (C.I.F: A-81856015)

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(445).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO OLIVAR DE QUINTOS (C.I.F:G-91600494), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Lúpulo, s/n (CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO OLIVAR DE QUINTOS), amparada en licencia nº 80/14-LA.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO OLIVAR DE QUINTOS (C.I.F:G-91600494).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(446).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de VODAFONE-ONO, S.A.U. (C.I.F: A-62186556), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 325,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. de los Pinos, junto a C/ Mesina, amparada en licencia nº 538/2014.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de VODAFONE-ONO, S.A.U. (C.I.F: A-62186556).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(447).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DAÑOS BIENES MUNICIPALES 2015/101. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.374,54€ que ofrece la Compañía aseguradora AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 6525/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 22/12/2015, en la avda. de España, a la salida del subterráneo hacia la glorieta del País Vasco de esta ciudad, se han producido daños a dos árboles ornamentales de la vía pública.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A-60.917.978, y domicilio en Camino Fuente de la

Mora, 1 C.P. 28050 MADRID. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(448).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DAÑOS BIENES MUNICIPALES 2015/011. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1719,15€ que ofrece la Compañía aseguradora AXA SEGUROS GENERALES por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 630/2015 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 07/02/2015, en la avda. de España, entre la glorieta C.A. de Cataluña y glorieta C.A. del País Vasco de esta ciudad, se han producido daños a farola de alumbrado público y árbol ornamental y su tutor.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA SEGUROS GENERALES, S.A. con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Fuente de la Mora, 1, C.P. 28050 MADRID. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(449).- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPEDIENTE DAÑOS BIENES MUNICIPALES 2015/088. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 90€ que ofrece la Compañía aseguradora AXA SEGUROS GENERALES, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5946/2015 de la Policía Local en el que se

pone de manifiesto que el 20/11/2015, en la avda. del Sol de esta ciudad, se han producido daños a un árbol de la zona ajardinada.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de AXA SEGUROS GENERALES, S.A. con CIF A-60917978, y domicilio en C/ Fuente de la Mora, 1, C.P. 28050 MADRID. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17*(450).- EXCLUSIÓN DE LA PÓLIZA DEL EDIFICIO DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL PARQUE DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEHESA DE VALME, S.A. Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de que se va a proceder a la exclusión del edificio que utiliza la sociedad Gestión y Servicios Generales del Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, S.A. de la póliza de seguros de daños materiales a bienes públicos suscrita por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre la adjudicación de pólizas de seguro.

Dado que la sociedad gestora del mismo, va a poner el nuevo edificio en marcha paulatinamente durante el presente año con actividades propias, alojando a la Delegación de Promoción Económica e Innovación y alojando también a las empresas y emprendedores de un perfil adecuado al Parque Tecnológico, se hace necesaria la actualización de datos con respecto a los nuevos valores a asegurar.

Hasta ahora, la cobertura del mencionado edificio se encontraba incluida dentro de la mencionada póliza de bienes con unos valores asignados de continente por valor de 575.000€ y de contenido por valor de 15.000€. Se hace necesaria una nueva consideración de las condiciones de la póliza ya que se han realizado obras que modifican sustancialmente el edificio preexistente y los contenidos van a variar considerablemente una vez que el edificio esté en activo.

Por todo ello y teniendo en cuenta que la Sociedad Municipal es la entidad que disfruta del mismo se va a proceder a excluirlo de la póliza general y será la propia Sociedad quien formalice la póliza pertinente una vez se actualicen los nuevos datos de valoración de continente y contenido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18ª(451).- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DE LA ACTUACIÓN AP-57 "ECHAJUY". Por la Teniente de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que con fecha 5 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación de la iniciativa para el sistema de compensación y aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación de la unidad de ejecución UE-1 de la AP-57 "Echajuy". El referido acuerdo, incorporaba las modificaciones introducidas en el texto de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación como consecuencia de la estimación de las alegaciones presentadas.

Examinado el contenido del acuerdo adoptado y de las referidas modificaciones se observa la existencia de un error de transcripción en el texto definitivamente aprobado para la base 21ª al omitirse el término "*privado*" al final de su segundo apartado, conforme a la propuesta presentada por los promotores de la actuación para dar cumplimiento a las alegaciones estimadas durante la tramitación del procedimiento.

El artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que las Administraciones públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de rectificación de error material en el adoptado en fecha 5 de febrero de 2016, debiendo quedar redactada la Base de Actuación 21ª en los siguientes términos:

“Los criterios de valoración de las parcelas resultantes en orden a su adjudicación a los miembros de la Junta se efectuarán de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 102 de la LOUA que establece, la valoración de las fincas de resultado con arreglo a su uso y edificabilidad y en función de diferentes aspectos. Las fincas resultantes se definirán en el correspondiente Proyecto de Reparcelación teniendo en cuenta las características de la ordenación establecidas en el PERI, aplicando los correspondientes coeficientes de uso y tipología previsto en el referido instrumento de planeamiento, así como la situación y/o características que influyan determinadamente en su valoración, de conformidad con los valores establecidos en el Real Decreto 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto por el apartado 7.9 de la Memoria de Ordenación del Planeamiento de Desarrollo, y en base a los cálculos y estudios al respecto por el equipo técnico redactor y consulta con los técnicos municipales, se establece el referido coeficiente en 0,9381 para el caso de parcelas de acceso directo desde el viario privado.”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(452).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN REPRESENTACIONES ARTÍSTICAS CASETA MUNICIPAL FERIA 2016.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de diciembre de 2015 (punto 25 nº 1701), se aprobó el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto, de la licitación de “Representaciones artísticas Caseta Municipal para la Feria de Dos Hermanas 2016, por importe de 155.000 € más 32.550 €, lo que supone un total de 187.550 €, con una duración de contrato que coincidirá con la Feria de Dos Hermanas 2016 que se celebrará los días 28, 29, 30 de abril y 1 de mayo de 2016.

El expediente se publicó en el BOP nº 2, de 4 de enero de 2016 y en el perfil de contratante con fecha 14 de diciembre de 2015.

Con fecha 28 de enero de 2016, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las tres empresas presentadas, estando la documentación acorde con lo solicitado en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas regulador de la licitación, y según el siguiente detalle:

- 1.- Fórum T. Nazareno, S.L.
- 2.- Microlibre Producciones, S.L.

3.- Kadel Music, S.L.

Con fecha 2 de febrero de 2016 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor), admitiéndose la documentación presentada que se valoró por parte del comité de expertos nombrado en el pliego de cláusulas administrativas con fecha 15 de febrero de 2016.

Con fecha 23 de febrero de 2016 se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico anteriormente reseñado, haciéndose pública la puntuación asignada, que es la siguiente:

- 1.- Fórum T. Nazareno, S.L.: 62 puntos.
- 2.- Microlibre Producciones, S.L.: 35,5 puntos.
- 3.- Kadel Music, S.L.: 27,70 puntos.

A continuación, se procede a la apertura del sobre C (proposiciones económicas), según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	OFERTA + IVA
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	128.000 € + 26.880 €
2	MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.	118.890 € + 24.966,90 €
3	KADEL MUSIC, S.L.	118.000 € + 24.780 €.

Finalmente, se procede por la Mesa de Contratación a la baremación de las correspondientes proposiciones económicas, y a establecer la puntuación total obtenida por las empresas, quedando, por tanto, como sigue:

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
1	FORUM T. NAZARENO, S.L.	62	21,89	83,89
2	MICROLIBRE PRODUCCIONES, S.L.	35,5	29,28	64,78
3	KADEL MUSIC, S.L.	27,70	30	57,70

En la Junta de Gobierno Local de 4 de marzo de 2016 (punto 12 nº 315) se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas:

- 1.- Fórum T. Nazareno, S.L.
- 2.- Microlibre Producciones, S.L.
- 3.- Kadel Music, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa "Fórum T. Nazareno, S.L., con CIF: B-91250522, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por un importe de 128.000 € más 26.880 € de IVA.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable del licitador y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.400 euros, y justificante de haber abonado los gastos de licitación por importe de 230,75 €, correspondientes a la publicación de la licitación en el BOP nº 2, de 4 de enero de 2016.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad

con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a FORUM T. NAZARENO, S.L. con CIF: B-91250522, con domicilio en Dos Hermanas, C/ Huerta Palacios, 3 – Bajo A, C.P. 41701, Tfno.- 955664744 y e-mail forumnazareno@forumnazareno.com, la realización del contrato, al precio de 128.000 € más 26.880 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 154.880 €.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo, y designar a Dª Marta Caro Gómez como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 52 del TRLCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(453).- RECTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS CON INSTALACIONES, FERIA 2016.-

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, la rectificación de la condición décima (pág. 5) de las Condiciones para la instalación mediante adjudicación directa de la ocupación de terrenos con instalaciones de la feria, aprobada en JGL el 22 de enero del corriente. El motivo de dicha rectificación es conseguir una gestión más eficaz en el trámite.

La condición décima sería rectificada en su segundo párrafo quedando de la siguiente forma:

El adjudicatario del lote abonará el importe de los derechos correspondientes, más el 4% en concepto de fianza que se devolverá cuando se levante la instalación, en el caso de no existir responsabilidad o daño alguno. El

pago de la fianza no será necesario en los casos en los que el cálculo del 4% citado resulte inferior a 100,00 € (CIEN EUROS).

PRIMERO.- Aprobar la rectificación de la normativa para la ocupación e instalación mediante adjudicación directa de los terrenos para los días de feria de Dos Hermanas, desde el 28 de abril al 1 de mayo.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º(454).- INICIO DE EXPEDIENTE LICITACIÓN 10/2016/CON "ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS PARA DISTINTOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir tres vehículos, uno para el Servicio de Obras y dos destinados a la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la "Adquisición de tres vehículos para distintos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas", con un tipo de licitación a la baja de 35.123,97 euros, más el IVA correspondiente por valor de 7.376,03 euros, lo que supone un total de 42.500,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria de la siguiente forma:

- 12.500,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria *1532 Parque móvil servicio de obras.*
- 30.000,00 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria *1350 Parque móvil Protección Civil.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(455).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN EXPDTE. 03/2016/CON “ADQUISICIÓN VEHÍCULO GRUA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS DESTINADO AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2016 (34º nº 239), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 03/2016/CON “Adquisición Vehículo Grúa para retirada de Vehículos destinado al Servicio de Policía Local”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, a un tipo de licitación a la baja de 49.586,78 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.413,22 euros, totalizando la cantidad de 60.000,00 euros.

El día 23 de febrero de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas SITA (Sociedad de Ingeniería y Transportes Auxiliares, S.A ; Foima, S.A. ; Moncar Europa, S.L. ; Vemasur Hidráulica, S.L. , enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 04 de marzo de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Concesur, V.I., S.L. ; Vemasur Hidráulica, S.L. ; y Autocar Extreme, S.L.

El día 08 de marzo, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose la documentación presentada acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Seguidamente, se procede a la apertura el sobre "B" de Proposición Técnica y Económica.

El día 18 de marzo, se emite Informe por el Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, en el que se indica que las propuestas presentadas por las empresas Concesur, V.L, S.L. y Vemasur Hidráulica, S.L, no cumplen con lo establecido en la cláusula primera del Pliego de Prescripciones Técnicas, al ofertar unos vehículos cuya distancia entre ejes es superior a la solicitada, procediéndose a descartar a estas empresas. Asimismo, en este informe se valora con respecto al criterio Juicio de valor, a la empresa no descartada de las presentadas a la licitación.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 50 puntos, Juicios de Valor: 40 puntos y Mejoras: 10 puntos, la propuesta presentada, una vez evaluada, se puntúa, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

Empresa	Calidad, Características Técnicas, Estéticas y Funcionales	Capacidad de Asistencia Técnica, Reparación y Mantenimiento	Formación a conductores	Total Puntuación
AUTOCAR EXTREME, S.L.	10 Puntos	5 Puntos	5 Puntos	20 Puntos

Propuesta Económica

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total	Puntuación
AUTOCAR EXTREME, S.L.	46.164,85 €	9.694,62 €	55.859,47 €	50 Puntos

Mejoras

Empresa	Plazo de Garantía	Puntuación
AUTOCAR EXTREME,	2 años vehículo / 1 año remolcador	0 Puntos

S.L.		
------	--	--

Resumiéndose la Valoración Total en puntos de la siguiente forma:

Empresa	Oferta Económica	Mejoras	Juicios de Valor	Puntuación Total
AUTOCAR EXTREME, S.L.	50 Puntos	0 Puntos	20 Puntos	70 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa para negociar la oferta realizada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupa en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno. Se indica en la notificación que los criterios a considerar mejorables para la 2ª Fase de Negociación serán el precio y las mejoras, respetándose la misma puntuación para el criterio juicio de valor obtenida en la primera fase.

Transcurrido el plazo establecido, el día 30 de marzo, la empresa presenta propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, procediéndose ese mismo día a la apertura de la oferta, obteniéndose la valoración siguiente:

Propuesta Económica

Empresa	Precio Neto	IVA	Importe Total	Puntuación
AUTOCAR EXTREME, S.L.	46.164,85 €	9.694,62 €	55.859,47 €	50 Puntos

Mejoras

Empresa	Plazo de Garantía	Puntuación
AUTOCAR EXTREME, S.L.	2 años vehículo / 1 año remolcador	0 Puntos

La puntuación Total teniendo en cuenta el criterio de Juicios de Valor según lo presentado en la primera fase de negociación, se resume en:

Empresa	Oferta Económica	Mejoras	Juicios de Valor	Puntuación Total
AUTOCAR EXTREME, S.L.	50 Puntos	0 Puntos	20 Puntos	70 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Autocar Extreme, S.L.

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Autocar Extreme, S.L., con CIF B-90112079, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 46.164,85 euros, más el IVA correspondiente por valor de 9.694,62 euros, lo que totaliza la cantidad de 55.859,47 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.308,24 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23º(456).- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que el artículo 104 de la Ley

48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado, prevé subvencionar el transporte colectivo urbano prestado por las Corporaciones Locales que cumplan los requisitos establecidos.

A tal efecto, procede la adopción del acuerdo de solicitar la referida subvención, adjuntando la documentación y la solicitud que se regula en la "Resolución de la secretaria General de Coordinación Autonómica y Local por la que se establece, en relación a la subvención al transporte colectiva urbano interior, la forma de presentación de la información requerida en el apartado seis del artículo 104 de la ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para 2016", de 15 de marzo. El plazo para presentar las solicitudes es del 1 de mayo al 30 de junio de 2016.

Asimismo procede facultar a la Alcaldía y al Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana para la suscripción de los documentos que fueran pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(457).- PROPUESTA CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA AUTO-TAXI. 43. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 43, interesando autorización para sustituir el vehículo marca Fiat, modelo Ulysse, matrícula XXXX, por otro marca Volkswagen, modelo Caddy, matrícula XXXX, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 17 de marzo de 2016.

De acuerdo con el Decreto 24/2015 de 13 de junio (publicado en el BOP de Sevilla, núm. 155, de 7 de julio de 2015) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo de matrícula XXXX y marca Volkswagen, modelo Caddy el correspondiente a la licencia nº 43.

SEGUNDO. Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la

transferencia del mismo, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO. Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º(458).- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL LICENCIA DE TAXI. NÚM. 24. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que en la sesión de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2015 (Punto 40) se acordó autorizar la transmisión de la licencia municipal de taxi núm. 24

Por error material se hizo constar el número del DNI del adquirente, Don XXXX, como el XXXX, cuando el número correcto es el 28.771.822-H.

A la vista de lo anterior se propone, rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2015 corrigiendo el número del Documento Nacional de Identidad del titular de la Licencia de Autotaxi núm. 24, Don XXXX, por el XXXX.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º(459).- APROBACIÓN DE GASTOS DEL SERVICIO DE PORTERÍA, ATENCIÓN DE INSTALACIONES, VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que visto el escrito del Sr. Interventor de fecha 29 de marzo de 2016, por el que se pone de manifiesto la improcedencia de tramitar la aprobación de 2 facturas por un importe de 6.358,31 euros, emitidas por la empresa HIENIPA SEGURIDAD, S.L. en concepto de servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas de los meses de diciembre de 2015 y parte del

mes de enero de 2016, al no existir en la actualidad contrato en vigor con la referida empresa.

Visto el informe elaborado por la Delegación de Movilidad y Limpieza urbana, en el que se pone de manifiesto que el servicio al que corresponde las facturas ha sido prestado efectivamente por la empresa **HIENIPA SEGURIDAD, S.L.**, dando conformidad al mismo.

Por el Sr. Secretario Municipal se ha emitido informe con fecha 28 de enero de 2016, sobre la situación actual del expediente de contratación del servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas, relativo a la situación actual del expediente y en el que se indica que los recursos interpuestos ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía nº 221/2015, y nº 232/2015 fueron desestimados, por lo que se levantó la suspensión y se procedió a continuar con la tramitación del expediente de contratación.

Así, una vez levantada la suspensión de la adjudicación de la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2015, se procede a formalizar el 23 de diciembre de 2015 con la empresa "GOMSER, S.L.". De acuerdo con dicho contrato se procedió al inicio de la prestación el 18 de enero de 2016.

Existe Jurisprudencia reiterada (TS 13-7-1984; TSJ Castilla y León 10-6-1992; 30-04-1999) en la que se señala que la **realización de un servicio público**, que se continúa prestando después de extinguido el contrato, da lugar a la obligación de pago por parte de la Administración, apoyándose en la teoría del enriquecimiento injusto que impone a la Administración la obligación de compensar el beneficio económico recibido.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Aprobar el abono a la empresa **HIENIPA SEGURIDAD, S.L.** de las siguientes facturas:

Nº Factura	Importe	Concepto
A10	3.316,01	Vigilancia y seg. Biblioteca Mont. diciembre 2015
A34	3.042,30	Vigilancia y seg. Biblioteca Mont. , 1 al 18-01-16
TOTAL	6.358,31	

La aprobación de las referidas facturas tiene como único fundamento evitar el enriquecimiento injusto que se produciría a favor de este Ayuntamiento,

una vez que queda acreditado por el informe de los técnicos de la Delegación que el servicio ha sido efectivamente prestado en conformidad; de no abonarse las facturas se produciría un enriquecimiento sin causa del Ayuntamiento que facultaría a la empresa HIENIPA SEGURIDAD, S.L. a ejercitar la acción correspondiente a fin de obtener su abono.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención General, así como al Departamento de Contratación, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27º(460).- CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO DE PAPELERAS DE CARTON PARA EL RECICLAJE DE PAPEL. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa de la necesidad de proceder a la adquisición de papeleras de cartón destinadas al reciclaje de papel. Estas papeleras se instalan en dependencias municipales y en las empresas particulares que así lo solicitan y realizan una labor de reciclaje de este tipo de residuos.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas, pese a no ser necesario por razón de la cuantía:

- RROPAS MATERIAL DEPORTIVO, S.L. (CIF: B-91.992.560); Suministro de 1.000 unidades de papelera de cartón de 400x300x800, blancas con serigrafía en dos colores: 3.050'00 € más 640'50 € en concepto de 21% correspondiente a IVA, lo que totaliza la cantidad de 3.690'50 €.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de adquisición de papeleras de cartón para el reciclaje de papel a la empresa RROPAS MATERIAL DEPORTIVO, S.L. (CIF B91992560) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 3.050'00 € más 640'50 € en concepto de 21% correspondiente a IVA, lo que totaliza la cantidad de 3.690'50 € con cargo a la partida 1621 22628 (Gastos Varios Recogida de Residuos).

SEGUNDO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28º(461).- MEMORIA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES 2016 DE LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a la aprobación de esta Junta de Gobierno Local, si procede, la Memoria Justificativa de subvenciones para el año 2016 de la Delegación de Igualdad, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo.

En dicha Memoria Justificativa se concretan los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Todo ello, en cumplimiento del artículo 8.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas (B.O.P. nº 16, de 21 de enero de 2014).

La aprobación en Pleno del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio y la adhesión al Pacto Local por la Conciliación, convierten al Ayuntamiento de Dos Hermanas en un referente en las Políticas de Igualdad, asumiendo el enfoque integrado de género en sus actuaciones, cumpliendo así con el principio de Igualdad. Actualmente está en proceso de Diagnóstico (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25/09/2015) para la elaboración del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres del Municipio de Dos Hermanas. El Consistorio tiene entre sus objetivos el fomento de la Igualdad de Oportunidades, la lucha por los derechos de las mujeres y la erradicación de la violencia de género. Por ello, el compromiso con el tejido asociativo de mujeres se convierte en uno de los principales intereses de la Delegación de Igualdad para fomentar el empoderamiento de las mujeres a través de su participación activa social, política y económica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29º(462).- CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES 2016 A ASOCIACIONES DE MUJERES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ordenanza General reguladora de la

concesión de Subvenciones, se somete a la aprobación de esta Junta de Gobierno Local, si procede, las Bases de la Primera Convocatoria Pública de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para Asociaciones de Mujeres durante el año 2016.

PRIMERO.- Aprobar el expediente relativo a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a Asociaciones de Mujeres.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto, de 9.000 € a cargo de la partida presupuestaria 2310-48004 para atender a las subvenciones de la convocatoria mencionada. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

TERCERO.- Aprobar la convocatoria mencionada y las bases adjuntas que tienen que regirla.

CUARTO.- Ordenar su publicación en la Web municipal y en el Tablón de anuncios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30º(463).- CONTRATO MENOR ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR MARÍTIMO PARA OBRA DE EJECUCIÓN DE AULA DE CONVIVENCIA EN C.E.I.P. EUROPA (2ª FASE). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se indica que en la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de septiembre de 2016, se acordó establecer ocho fases en la ejecución del "aula de convivencia" del CEIP Europa.

Se recibe en la Sección de Proyectos y Obras informe del arquitecto director de la obra D. Santiago Cirugeda Parejo, fechado el 16 de marzo de 2016, en el que justifica la necesidad de adquisición de contenedor marítimo para la ejecución de la 2ª Fase del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa.

Junto a dicho informe se presentan tres presupuestos correspondientes a las siguientes empresas:

EMPRESAS

PRESUPUESTOS (S/IVA)

GRAND VIEW CONTAINER TRADING, S.L.	1.950,00 € (IVA. no incluido)
GLOBAL CONTAINER.....	1.975,00 € (IVA. no incluido)
ZARCA, S.L.....	2.400,00 € (IVA. no incluido)

En dicho informe el señor Cirugeda considera que el presupuesto más adecuado por sus características técnicas es el correspondiente a la empresa GRAND VIEW CONTAINER TRADING, S.L. (N.I.F.: B-65826703) por un importe de 1.950,00 €, más 409,50 € de IVA, lo que asciende a un total de 2.359,50 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 3210 63202 “Inversión Colegios Públicos”.

Se adjunta informe firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación como contrato menor de adquisición de contenedor marítimo para la ejecución de la 2ª Fase del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa, a la empresa GRAND VIEW CONTAINER TRADING, S.L. (N.I.F.:B-65826703) por un importe de 1.950,00 €, más 409,50 € de IVA, lo que asciende a un total de 2.359,50 € IVA incluido.

SEGUNDO Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31º(464).- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR USO DE EDIFICIOS MUNICIPALES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se propone lo siguiente:

-
- Por XXXX, en representación de Ecociencia DH S.C. (J90165838) se solicita devolución de fianzas que depositara como garantía por el uso temporal del Aula de Formación y senderos en la Laguna de Fuente del Rey los días 1, 2 y 3 de marzo, por importe de 67,50 €, y los días 8, 9, 10, 11, 15 y 17 de marzo del presente por importe de 135,00 €, habiéndose comprobado el uso correcto de las instalaciones.

- Por XXXX, XXXX, en representación del Grupo Municipal “Si se puede Dos Hermanas” (G90210394), se solicita devolución de fianza por importe de 22,95€ que depositara como garantía por el uso temporal del salón del edificio multifuncional Cantely el pasado 4 de marzo, habiéndose comprobado el uso correcto de las instalaciones.

Se propone, pues, a la Junta de Gobierno Local:

1. La devolución de las fianzas descritas a Ecociencia DH S.C. con CIF J90165838 (importes 67,50€ y 135,00€) y a Grupo Municipal “Si se puede Dos Hermanas” con CIF G90210394 (importe 22,95€) por los importes y las circunstancias expuestas.
2. Se comunique a los Departamentos de Administración de Rentas y a Tesorería los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32º(465).- CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PROYECTO PRESENTADO POR ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se propone lo siguiente:

Con fecha 22 de enero de 2016, tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas la solicitud de Calificación Provisional para el proyecto de construcción de 123 viviendas protegidas acogidas al Programa de Iniciativa Municipal y Autonómica, en la parcela BPM3-A SEN-I ENTRENÚCLEOS del municipio, presentada por la promotora “ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A., con C.I.F. A-28100915.

Una vez realizadas las verificaciones oportunas de que el proyecto se ajusta tanto técnica como jurídicamente a los requisitos recogidos en la correspondiente normativa del marco legal aplicable a las viviendas protegidas, tanto autonómica como estatal y en función atribuida a este Ayuntamiento por la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 9 de competencias municipales, los Servicios de esta Delegación emiten la propuesta de resolución de Calificación Provisional.

La promotora “ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A.” ha satisfecho la tasa exigida según la tarifa establecida en la Ordenanza Municipal nº 7 (Tarifa 6º.- Viviendas Protegidas del artículo 8 de dicha Ordenanza).

Vista la solicitud de Calificación Provisional y documentación complementaria relativos al expediente de referencia, previos los estudios e informes correspondientes, este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en virtud de competencia propia contemplada en el artículo 9.2.d) de la Ley 5/2010 de 5 de junio de Autonomía Local de Andalucía, otorga la presente Calificación Provisional de Viviendas Protegidas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 149/2006, de 25 de julio.

La actuación protegible estará acogida al Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, en redacción dada por Decreto 256/2009, de 9 de junio, Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el cual se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 y Real Decreto 233/2013 de 5 de abril marco normativo que regula el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación urbanas, 2013-2016. , y su financiación estará sometida al cumplimiento de las condiciones y los requisitos establecidos para su obtención y las limitaciones derivadas del número máximo de actuaciones protegidas a financiar y de la cuantía de los recursos económicos y financieros a que se refieren los artículos 16,18 y 20 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre.

Actualmente se tramita expediente de Licencia de Obras por el Servicio de Ordenación del Territorio del Excmo. Ayto. de Dos Hermanas iniciado con fecha 18 de noviembre de 2015 con Referencia 000825/2015-LO con informe técnico favorable que verifica la adecuación del proyecto a la normativa técnica de diseño y calidad aplicable a las viviendas protegidas en la comunidad Autónoma de Andalucía, así como la adecuación urbanística de la promoción.

Por todo lo anterior, visto el informe elaborado por la Delegación se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la correspondiente CALIFICACIÓN PROVISIONAL a favor de "ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A." del proyecto de construcción de 123 viviendas protegidas de Iniciativa Municipal y Autonómica, en la Parcela BPM3-A SEN-I ENTRENÚCLEOS en el municipio de Dos Hermanas, de acuerdo con el Reglamento de Viviendas Protegidas de Andalucía (Decreto 149/2006 de 25 de julio) y cuyos datos son los siguientes:

EXPEDIENTE N°: 41704-VIMA-01/16

PROGRAMA: VIVIENDAS PROTEGIDAS DE INICIATIVA MUNICIPAL Y AUTONOMICA.

FECHA DE SOLICITUD: 22 de enero de 2016
EMPLAZAMIENTO: PARCELA BPM3-A SEN-1 ENTRENUCLEOS
MUNICIPIO: DOS HERMANAS (SEVILLA)
PROMOTOR PRIVADO: ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A. con C.I.F. A28100915

IDENTIFICACION CATASTRAL DE LA PARCELA: ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE, S.A. es propietario en pleno dominio de la finca registral nº 89616 denominada parcela BPM3-A en el sector SEN-1 "ENTRENUCLEOS" con referencia catastral 9828602TG3392N0001XT, adquirida por título de adjudicación en virtud de Testimonio Judicial, autorizada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7 de Dos Hermanas, con fecha 7 de marzo de 2014.

VIVIENDAS Y ANEJOS VINCULADOS.

Se detalla en archivo anexo adjunto identificación de las viviendas protegidas de la promoción, número de dormitorios especificando la superficie útil de las mismas y de cada uno de sus anejos vinculados. Además también se indican qué viviendas están incluidas en la reserva para personas con movilidad reducida y aquellas destinadas a familias numerosas. También se identifican individualmente los precios de la vivienda protegida más I.V.A., desglosando precio de la vivienda, precio del garaje y precio del trastero, así como precio unitario del metro cuadrado útil.

TOTALES				
Nº DE VIVIENDAS	m2 VIVIENDAS	m2 GARAJES	m2 TRASTEROS	m2 SUMA TOTAL
123	9.865,00	3.430,98	721,13	14.017,11

SUPERFICIE ÚTIL PROTEGIDA COMPUTABLE A EFECTOS DE PRECIOS MÁXIMOS

m2 VIVIENDAS	m2 GARAJES	m2 TRASTEROS
9.865,00	3.075,00	721,13

La selección de las personas destinatarias de las viviendas protegidas se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento por

el que se regulan los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda protegida, respetando los principios de igualdad, transparencia, publicidad y concurrencia, con las excepciones establecidas en el artículo 13 de dicho Reglamento según Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- Dar por liquidada la tasa correspondiente por prestación de Servicios Urbanísticos y otros Relativos a Viviendas de Protección Oficial por importe de 12.749,96 €.

TERCERO.- Comunicar a la Delegación Territorial o en Sevilla de Fomento y Vivienda la Calificación Provisional otorgadas y la fecha de inicio de obras, en el plazo de un mes desde que tengan lugar.

Notificar igualmente al solicitante indicando que contra la resolución podrá interponer recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses ante el Juzgado de Contencioso Administrativo de Sevilla. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante la autoridad que la dictó en el plazo de un mes. El recurso de entenderá desestimado transcurrido un mes si no se dictara resolución expresa. Podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente. La interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo en las circunstancias previstas en la Ley.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33º(466).- MODIFICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE DOS HERMANAS (LOTE 1: ZONA NORTE). Por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2014 (punto 25 nº 118) se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes y Espacios Públicos, con un tipo de licitación anual por ambos lotes de 6.600.000 € (IVA incluido), ascendiendo cada uno de los lotes a un importe de 2.830.189 € más 469.811,30 € de IVA, siendo publicada la convocatoria de licitación en el DOUE de 13 de febrero de 2014, BOE nº 54, de 4 de marzo de 2014 y en el perfil de contratante del Ayuntamiento con fecha 13 de febrero de 2014.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día trece de junio de dos mil catorce, punto 26º(592), adoptó acuerdo de adjudicar a la empresa "TEYJA AMERAL, S.A.", CIF: B-91.098.467, el lote nº 1 (Zona Norte) en la cantidad anual de 2.580.000 € más 428.280 € de IVA (325.080 €; jardinería y 103.200 €: limpieza) incluyendo las mejoras detalladas en su oferta económica.

Como consecuencia de la incorporación de nuevas zonas verdes, no incluidos en el contrato actualmente en vigor para el mantenimiento de zonas verdes y espacios públicos de Dos Hermanas (Lote 1: Zona Norte), así como el desarrollo de zonas de nueva ejecución no valoradas inicialmente, surge en la Delegación de Medio Ambiente (Servicio de Parques y Jardines), la necesidad de realizar una modificación del citado contrato, tal como se recoge en la cláusula 24º del Pliego de Condiciones Administrativas.

Con fecha 12 de Febrero de 2016 se emite informe del Técnico, favorable a TEYJA AMERAL S.L., una vez revisada la oferta aportada.

Consta en el expediente la conformidad del adjudicatario con la presente modificación, así como el documento de Intervención acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para atender el presente gasto. Asimismo se ha emitido el informe jurídico favorable.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la modificación del contrato del Servicio de mantenimiento de zonas verdes y espacios públicos de Dos Hermanas Lote 1: Zona Norte), suscrito con la empresa TEYJA AMERAL S.L. (C.I.F.: B91098467) el día 31 de Julio de 2014, incrementando su importe en 177.577,14€ anuales.

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1710.210.01.

SEGUNDO. Requerir a la empresa adjudicataria para la firma de la modificación del contrato por el importe señalado en el punto anterior, debiendo constituir nueva fianza por importe de 17.767,86 €, correspondiente al 5% del importe modificado y por la duración restante del contrato.

TERCERO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34º(467).- MODIFICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE DOS HERMANAS (LOTE 2: ZONA SUR). Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2014 (punto 25 nº 118) se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes y Espacios Públicos, con un tipo de licitación anual por ambos lotes de 6.600.000 € (IVA incluido), ascendiendo cada uno de los lotes a un importe de 2.830.189 € más 469.811,30 € de IVA, siendo publicada la convocatoria de licitación en el DOUE de 13 de febrero de 2014, BOE nº 54, de 4 de marzo de 2014 y en el perfil de contratante del Ayuntamiento con fecha 13 de febrero de 2014.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día trece de junio de dos mil catorce, punto 26º(592), adoptó acuerdo de adjudicar a la empresa "URBASER, S.A.", CIF: A-79524054, el lote nº 2 (Zona Sur) en la cantidad anual de 2.598.396,52 € más 431.333,82 € de IVA (327.397,96 €: jardinería y 103.935,86 €: limpieza) incluyendo las mejoras detalladas en su oferta económica. Como consecuencia de la incorporación de nuevas zonas verdes, no incluidos en el contrato actualmente en vigor para el mantenimiento de zonas verdes y espacios públicos de Dos Hermanas (Lote 2: Zona Sur), surge en la Delegación de Medio Ambiente (Servicio de Parques y Jardines), la necesidad de realizar una modificación del citado contrato, tal como se recoge en la cláusula 24ª del Pliego de Condiciones Administrativas.

Con fecha 12 de Febrero de 2016 se emite informe del Técnico, favorable a URBASER S.A., una vez revisada la oferta aportada.

Consta en el expediente la conformidad del adjudicatario con la presente modificación, así como el documento de Intervención acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria para atender el presente gasto. Asimismo se ha emitido el informe jurídico favorable.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la modificación del contrato del Servicio de mantenimiento de zonas verdes y espacios públicos de Dos Hermanas (Lote 2: Zona Sur), suscrito con la empresa URBASER, S.A. (C.I.F.: A79524054) el día 31 de Julio de 2014, incrementando su importe en 62.335,25€ anuales.

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1710.210.02.

SEGUNDO. Requerir a la empresa adjudicataria para la firma de la modificación del contrato por el importe señalado en el punto anterior, debiendo constituir nueva fianza por importe de 6.237,08 €, correspondiente al 5% del importe modificado y por la duración restante del contrato.

TERCERO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35º(468).- INICIO DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 01/2016/CON "SERVICIO AYUDA A DOMICILIO. Por la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sra. López Sánchez, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio municipal.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone lo siguiente.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la concesión del "Servicio de Ayuda a Domicilio" y designar a Mª José Cantueso Burguillos, Coordinadora de la Delegación de Bienestar Social, como responsable del contrato.

El presupuesto máximo del contrato asciende a la cuantía anual de tres millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos quince euros con treinta y ocho céntimos (3.634.615,38 €), más el IVA correspondiente del 4 % por valor de ciento cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (145.384,62 €), lo que totaliza la cantidad de tres millones setecientos ochenta mil euros (3.780.000,00 €).

La duración del contrato será de cuatro años, existiendo la posibilidad de prórroga por dos años más, siendo por tanto la duración máxima de seis años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP el valor total estimado del contrato, incluyendo las prórrogas y la modificación del 15 % prevista, es de veinticinco millones setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis euros con doce céntimos (25.078.846,12 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes. Así como, permitir el gasto correspondiente por la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

CUARTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2310 22714 *Servicio de Ayuda a Domicilio Ley de dependencia* y 2310 22713 *Servicio de Ayuda a Domicilio Comunitarios*.

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a seis anualidades (cuatro años más dos de prórroga) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de la realización de este servicio actualmente, Asistencial Nazarena Los Azahares, S.C.A., y aprobar la prestación por parte de ésta del Servicio objeto del contrato hasta la adjudicación de éste.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36º(469).- CONVOCATORIA Y BASES DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2016 EN MATERIA DE MANTENIMIENTO DE SEDE Y ACTIVIDADES DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación del modelo de bases para poner en marcha la convocatoria de subvenciones que estará abierta en el plazo comprendido entre el 4 y el 20 de abril del año 2016, a los efectos de que todas aquellas asociaciones susceptibles de ser subvencionadas puedan hacerlo presentando sus solicitudes dentro de ese plazo y

conforme a lo estipulado en el texto de la convocatoria y la ordenanza municipal de subvenciones.

La convocatoria de bases de subvenciones establece la valoración de las solicitudes a través de diversos criterios de valoración, los cuales establecerán un número de puntos que serán los que otorguen valor monetario a las solicitudes presentadas. Las cantidades máximas que cada solicitud podrá obtener, según los casos, será de 1.275€ para el mantenimiento de sede, y de 1.275€ para el desarrollo de programas o actividades. Se establece la posibilidad de reformular la solicitud en caso de que no se obtenga la cantidad solicitada, siempre y cuando el proyecto no pierda su razón de ser. Además se prescinde del trámite de audiencia, dado que la información con la que se cuenta para la solicitud del proyecto es toda la que las entidades aportan. Se prevén en las bases un plazo para la subsanación de errores, que debe venir motivada por comunicación expresa del órgano instructor.

El único modelo válido para la solicitud de subvenciones será el que aparece en los anexos de la convocatoria. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37º(470).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA CASETA DE DEPORTES Y JUVENTUD FERIA 2016. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, y por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de los trámites realizados para la adjudicación de la explotación del bar de la Caseta de FERIA de Juventud y Deporte de la FERIA de Dos Hermanas 2016. Por las áreas afectadas se emite informe en el que se propone la contratación bajo la modalidad de contrato menor conforme al art. 138.3 del RDL 3/2011 del TRLCSP.

Asimismo se propone la contratación de la empresa Tralimsur, S.L. por la solvencia profesional de la misma.

Por el Delegado de Deportes D. Francisco Toscano Rodero, y D. Juan Pedro Rodríguez García Delegado de Juventud del Ayuntamiento de Dos Hermanas que den conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato Menor Administrativo Especial de acuerdo con el art. 138.3 del TRLCSP para la explotación del Bar de la Caseta de Deportes y Juventud de la Feria de Dos Hermanas 2016, a la empresa "Tralimsur, S.L.", con CIF.- B90085564, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas que se acompaña.

El servicio objeto del contrato, se prestará desde el 27 de abril al 1 de Mayo de 2016, estimándose el precio del contrato en una cantidad inferior a 18.000 €, haciéndose cargo la empresa Tralimsur de todos los servicios y costes estipulados en el pliego.

SEGUNDO.- Notificar a la persona jurídica adjudicataria del Contrato Menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo, y proceder a la firma del correspondiente Contrato Administrativo, una vez que se haya constituido la garantía por importe de seiscientos euros (600,00 €).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38ª(471).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE LA REALIZACIÓN DE LA REVISTA DEL 25 ANIVERSARIO DEL PROGRAMA VERANO JOVEN. Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se indica que con motivo de los 25 años de la puesta en marcha del Programa Verano Joven, se quiere conmemorar el aniversario del mismo poniendo en marcha una serie de actividades. Con este objetivo el Concejal Delegado de Juventud informa de la necesidad de realizar una Revista del 25 Aniversario del Programa Verano Joven. Para ello se presenta presupuesto del diseño y maquetación de la revista, más el diseño del logotipo, y la elaboración de 1000 revistas. Así como presupuesto para la creación y edición de un video de spot promocional 25 Aniversario Verano Joven.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor para la realización de la revista, a la empresa YCP Creativos S.L., NIF: B-91668186, por un importe de 8.283,66 € con el 21% IVA incluido, con cargo a la partida 334022617 Gastos Varios Delegación de Juventud.

SEGUNDO.- Adjudicar la realización de un video de spot promocional 25 Aniversario Verano Joven, a cargo de Gestora de Nuevos Proyectos (Inaramirez boutiquecreativa) con CIF: B91624064, por un importe de 786,50 € con el 21% IVA incluido, también con cargo a la partida 334022617 Gastos Varios Delegación de Juventud.

TERCERO.- Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor y demás entidades, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39º(472).- RECTIFICACIÓN ACUERDO DE LA ACTIVIDAD "TALLERES DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES" DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA. Por el Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa de Prevención de Adicciones Dos Hermanas Divertida, Sr. Rodríguez García, se informa de la necesidad de rectificar el acuerdo del 19 de febrero para realizar la actividad de Talleres de prevención de adicciones de Dos Hnas. Divertida, puesto que los centros escolares demandan los talleres y no las jornadas de prevención y somete a la consideración de esta Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación de que solamente se realicen talleres y que el presupuesto destinado a las jornadas se destine a realizar más talleres para poder atender a la demanda de los centros.

Antecedentes: *Dos Hermanas Divertida* (Programa de Prevención de Adicciones), desde sus inicios lleva realizando la actividad de talleres preventivos en los Centros escolares de Secundaria, puesto que la prevención primaria se hace más efectiva en los primeros años de la adolescencia.

Esta actividad tiene una excelente acogida y gran participación tanto por el profesorado como por el alumnado de los centros escolares. Este año se

presenta un programa integral consistente en conocer las sustancias, fenómeno y proceso de adicción y experiencias compartidas, dirigido de 1º a 4º de ESO.

Tomando como base los estudios relacionados con la tendencia y conductas de consumo en jóvenes, así como el desarrollo evolutivo a distintos niveles (cognitivo, emocional...) se establece el siguiente orden secuencial.

- Talleres para el alumnado 1º de ESO: tabaco.
- Talleres para el alumnado de 2º de ESO: alcohol.
- Talleres para el alumnado de 3º de ESO: adicciones a nuevas tecnologías.
- Talleres para el alumnado de 4º de ESO: prevención de drogas ilegales.

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local facultar al Concejal de Juventud y Coordinador Municipal del Programa Dos Hermanas Divertida, para que realice las gestiones oportunas de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad "Talleres de Prevención de Adicciones", que se realizará de febrero a mayo de 2016, en los cursos de 1º a 4º de ESO en los centros de Secundaria de nuestra localidad que se inscriban.

La empresa LUDOCIENCIA 2002 S.L., CIF: B-91131698 es la más adecuada por llevar realizando estos talleres desde el comienzo del Programa Dos Hermanas Divertida (18 años aproximadamente) habiendo mostrado su eficacia y capacidad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a la empresa LUDOCIENCIA 2002 S.L., CIF: B-91131698, por un importe de 105 € por taller. Con un máximo de 170 talleres y presupuesto total estimado de 17.960 € (actividad exenta de IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.226.26 del presupuesto municipal 2016.

SEGUNDO. Notificar Al adjudicatario a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40º.- ASUNTOS DE URGENCIA: Previa su declaración, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

40º(473).- NOMBRAMIENTO JEFE ACCIDENTAL DE LA POLICÍA LOCAL.- Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno Local que el próximo día 4 de abril de 2016 pasa a la situación de jubilación el funcionario de este Ayuntamiento, con la categoría de Inspector de la Policía Local, Don Antonio Jiménez García, quien hasta la fecha venía realizando las funciones de Jefe accidental de la Policía Local de nuestra localidad.

A la vista de lo anterior, y en tanto se cubre la plaza de Jefe de la Policía Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales (BOJA núm. 144 de 15 de diciembre de 2001), se hace preciso designar de manera accidental al funcionario que ostente la jefatura inmediata de la Policía Local de Dos Hermanas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone la designación como Jefe Accidental de la Policía Local de Dos Hermanas del funcionario del Ayuntamiento, con la categoría de Inspector de la Policía Local, en comisión de servicios, Don Antonio Lora Vera, al ser el funcionario con más rango y más antigüedad en la categoría profesional.

Lo que se someta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página cuatrocientas setenta y cinco a la página quinientas treinta, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.